



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "REPOSICIÓN DEL CERRAMIENTO EN PARCELA CALLE PINO 1-3" DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA). EXPEDIENTE N.º OP49-24." APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/210922000001, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE, CON C.I.F.: G-41519935." APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/210922000007, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL RESIDENCIAL UTRERA, CON C.I.F.: G-91401018." APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/210922000015, EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PACHECA, CON C.I.F.: G-91684514." APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LA PARCELA DE USO DEPORTIVO" SITA EN LA CALLE ARROYO DEL BÚHO. BDA. CAMPO VERDE. UTRERA (SEVILLA). EXPTE. DE OBRAS (OP37-24)." APROBACIÓN.

Punto 7.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN INTERINIDAD, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 505.1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y HUMANIDADES." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la la Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2024.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 23 de julio de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 23 de julio de 2024.

PUNTO 2 .- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "REPOSICIÓN DEL CERRAMIENTO EN PARCELA CALLE PINO 1-3" DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA). EXPEDIENTE N.º OP49-24." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el/la Memoria Descriptiva y Gráfica "REPOSICIÓN DEL CERRAMIENTO EN PARCELA CALLE PINO 1-3 DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036124800S7U5N9J2B0W3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543624
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:26	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21



Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, suscrito por el citado técnico en fecha 19/07/2024, con supervisado municipal nº 029-24-R00 de fecha 19/07/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 25.284,58 € (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS), expediente OP49-24.

Visto Informe de Supervisión con número 029-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 19/07/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 19/07/2024, en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Reposición del cerramiento en parcela calle Pino 1-3 dentro del termino municipal de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ernesto Muñoz Vázquez, de fecha 19 de julio de 2024, con supervisado municipal 029-24-R00 de fecha 19 de julio de 2024. (Expte. de Obras OP49-24)", siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente..."*

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 19/07/2024, en el que se concluye: *"Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado "REPOSICIÓN DEL CERRAMIENTO EN PARCELA CALLE PINO 1-3 DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ernesto Muñoz Vázquez, de fecha julio de 2024, con número de Supervisión municipal 029-24-R00 de fecha 19 de julio de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos., (Expte. de Obras OP49-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036124800S7U5N9J2B0W3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543624 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	--	---



cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. En lo que respecta al apartado de seguridad y salud en la obra, consta en el documento objeto de informe que: " Debido a las características de las actuaciones, no es necesario la elaboración de un Estudio Básico de Seguridad y Salud en obligado cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Así pues, el caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 2), se realizará una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las máquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren." CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003612480057U5N9J2B0W3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543624 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	--	---



tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 *“Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.”*

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Memoria Descriptiva y Gráfica **“REPOSICIÓN DEL CERRAMIENTO EN PARCELA CALLE PINO 1-3 DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, suscrito por el citado técnico en fecha 19/07/2024, con supervisado municipal nº 029-24-R00 de fecha 19/07/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 25.284,58 € (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS), expediente OP49-24.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de Obras al Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, de Ejecución al Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, así como Coordinador de Seguridad y Salud al Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo D.º M.º Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,”**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/210922000001, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE, CON C.I.F.: G-41519935." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA.

Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte en fecha 02/02/2024, que obra en el expediente n.º 2022/210922000001.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 06/05/2024, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 24/05/2024, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento", concedida a la Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte, con CIF G41519935, por importe de 1.516,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.348,88€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 22/07/2024, del siguiente tenor literal:



“En relación con los expedientes de justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 (prorrogado de 2023); se emite el siguiente **INFORME**: Primero.- El expediente de referencia n.º 2022/210922000001, que corresponde a la **Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte, con CIF G41519935**, contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados con motivo de la subvención otorgada por este Ayuntamiento en el ejercicio 2023, por importe de 2.298,00 € para la finalidad “Actividades vecinales y gastos de funcionamiento”; así como los siguientes Informes, entre otros documentos: - **Informe técnico favorable**, emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 06/05/2024, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención dentro del plazo establecido.- **Informe de fiscalización previa favorable sin salvedades**, emitido por la Intervención municipal en fecha 24/05/2024, de la siguiente conclusión textual: “[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención “Actividades vecinales y gastos de funcionamiento”, concedida a la Asociación de Vecinos Utrerana del Polígono del Tinte, con CIF G41519935, por importe de 1.516,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.348,88 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo”. Segundo.- De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 (prorrogado de 2023). Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Recogida RSU, Limpieza Viaria y Recogida Selectiva de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/04565, de 5 de julio, se eleve a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036124800S7U5N9J2B0W3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543624 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	--	---



siguiente expediente de subvención: - Número de Expediente: 2022/210922000001. - Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE, C.I.F. G41519935.** - Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento. - Fecha presentación de cuenta Justificativa: 02 de febrero de 2024. - Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe obligación reconocida en 2023: 1.516,00 €. - Presupuesto aceptado 2023: 2.298,00 €. - Importe justificado: 2.348,88 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.348,88 €, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.**"

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía- Presidencia n.º 2024/04565, de 5 de julio, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/210922000001.
- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE, C.I.F. G41519935.**
- Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento.
- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 02 de febrero de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe obligación reconocida en 2023: 1.516,00 €.
- Presupuesto aceptado 2023: 2.298,00 €.
- Importe justificado: 2.348,88 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.348,88 €, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización,



así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA. Fdo.: Félix Gómez Barro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/210922000007, EJERCICIO 2023, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL RESIDENCIAL UTRERA, CON C.I.F.: G-91401018." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA.

Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos y propietarios Residencial Utrera en fecha 05/04/2024, que obra en el expediente n.º 2022/210922000007.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 15/05/2024, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de de Vecinos y propietarios Residencial Utrera.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 17/06/2024, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:



"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades que fomentan las relaciones y convivencia", concedida a la Asociación de Vecinos y Propietarios Residencial Utrera, con CIF G91401018, por importe de 3.200,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.000,00€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 27/06/2024, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de justificación de la subvención con el expediente de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2023 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondiente a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS2 (Proyectos que fomenten la participación ciudadana), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, prorrogado de 2023; se emite el siguiente **INFORME: Primero.**- El expediente que se detalla a continuación contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por la Entidad beneficiaria de la subvención, Informe técnico por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido; así como, el preceptivo informe de fiscalización previa. - **ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL RESIDENCIAL UTRERA, con C.I.F. G91401018, y expediente nº 2022/210922000007**, que contiene, entre otros, los siguientes documentos: + Informe-propuesta del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa emitido por el Técnico de la Oficina de Participación Ciudadana en fechas 15/05/2024. + Informe de fiscalización previa FAVORABLE sin salvedades, emitido por la Intervención municipal en fecha 17/06/2024. **Segundo.**- De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87 y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036124800S7U5N9J2B0W3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543624 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	--	---



Presidencia n.º 2023/5772, de 18 de octubre, se eleve a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR la Cuenta justificativa indicada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:-** Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL RESIDENCIAL UTRERA, con CIF G91401018.** - Número de Expediente: 2022/210922000007. - Denominación proyecto: *Actividades que fomentan relaciones y convivencia.* - Fecha presentación de cuenta Justificativa: 05 de abril 2024. - Importe concedido 2023: 3.200,00€. - Presupuesto aceptado 2023: 4.000,00€. - Importe justificado: 4.000,00€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.000,00€, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15º de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 2024/04565, de 05 de julio, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta justificativa indicada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL RESIDENCIAL UTRERA, con CIF G91401018.**

- Número de Expediente: 2022/210922000007.

- Denominación proyecto: *Actividades que fomentan relaciones y convivencia.*

- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 05 de abril 2024.

- Importe concedido 2023: 3.200,00€.

- Presupuesto aceptado 2023: 4.000,00€.

- Importe justificado: 4.000,00€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.000,00€, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036124800S7U5N9J2B0W3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:26

DOCUMENTO: 20243543624
 Fecha: 26/07/2024
 Hora: 11:21



Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA.** Fdo.: Félix Gómez Barro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/210922000015, EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PACHECA, CON C.I.F.: G-91684514." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA.

Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos La Pacheca en fecha 27/03/2024, que obra en el expediente n.º 2022/210922000015.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 30/05/2024, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos La Pacheca.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 31/05/2024, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "La Pacheca sostenible y multidisciplinar", concedida a la Asociación de Vecinos La Pacheca, con CIF G91684514, por importe de 900,00€, admitiendo como gasto total



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036124800S7U5N9J2B0W3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:26	DOCUMENTO: 20243543624 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21
--	---	--



realizado la cantidad de 1.397,40€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 27/06/2024, del siguiente tenor literal:

"En relación con los expedientes de justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024 (prorrogado de 2023); se emite el siguiente **INFORME: Primero.**- El expediente de referencia n.º 2022/210922000015, que corresponde a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PACHECA**, con CIF G91684514, contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados con motivo de la subvención otorgada por este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, por importe de 900,00€ para la finalidad "La Pacheca sostenible y multidisciplinar"; así como los siguientes Informes, entre otros documentos: - **Informe técnico favorable**, emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 30/05/2024, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. - **Informe de fiscalización previa favorable sin salvedades**, emitido por la Intervención municipal en fecha 31/05/2024, de la siguiente conclusión textual: "[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "La Pacheca sostenible y multidisciplinar", concedida a la Asociación de Vecinos La Pacheca, con CIF G91684514, por importe de 900,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.397,40€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo". **Segundo.**- De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de las subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 (prorrogado de 2023). Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Concejalía Delegada de Participación



FIRMANTE - FECHA



Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5772, de 18 de octubre, se eleva a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de Expediente: 2022/210922000015. - Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PACHECA, con CIF G91684514** - Denominación proyecto: "La Pacheca sostenible y multidisciplinar". - Fecha presentación de cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024. - Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe obligación reconocida en 2023: 900,00€. - Presupuesto aceptado 2023: 1.250,00€. - Importe justificado: 1.397,40€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.397,40€, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos". Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/04565, de 5 de julio, la adopción del siguiente **ACUERDO:**
PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/210922000015.
- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PACHECA, con CIF G91684514**
- Denominación proyecto: "La Pacheca sostenible y multidisciplinar".
- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe obligación reconocida en 2023: 900,00€.
- Presupuesto aceptado 2023: 1.250,00€.
- Importe justificado: 1.397,40€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.397,40€, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036124800S7U5N9J2B0W3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:26	

DOCUMENTO: 20243543624
 Fecha: 26/07/2024
 Hora: 11:21



como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA SELECTIVA. Fdo.: Félix Gómez Barro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LA PARCELA DE USO DEPORTIVO" SITA EN LA CALLE ARROYO DEL BÚHO. BDA. CAMPO VERDE. UTRERA (SEVILLA). EXPTE. DE OBRAS (OP37-24)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el expediente incoado para la aprobación del "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLE ARROYO DEL BÚHO. BDA. CAMPO VERDE. UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Javier Dorado García, de fecha 4 de julio de 2024, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (712.495,58 €).



Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 8 de Mayo de 2024, con número de operación: 2024 22002141 para la INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLE ARROYO DEL BÚHO, CAMPOVERDE. UTRERA (SEVILLA), por importe total de **529.352,17 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 53.3400.62215 " INVERSIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OCIO".

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 23 de Julio de 2024, con número de operación: 2024 22011659 para APROBACIÓN DE REFORMADO DE P. B. E. DE INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLE ARROYO DEL BÚHO. (OP37-24) BDA. CAMPO VERDE. UTRERA (SEVILLA), por importe total de 183.143,41 € con cargo a la aplicación presupuestaria 53.3400.62215 "INVERSIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS".

Consta además Certificado de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 31 de marzo de 2023, de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLE ARROYO DEL BÚHO. BDA. CAMPO VERDE. UTRERA (SEVILLA) ", en el que se nombra como dirección facultativa al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García.

Visto informe de supervisión favorable n.º 10-23-R01, emitido por la Arquitecta Municipal, M.ª Auxiliadora García Lima, de fecha 4 de julio de 2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por la Arquitecta Municipal, M.ª Auxiliadora García Lima, de fecha 4 de julio de 2024., en el que se concluye *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, el técnico que suscribe, **informa favorablemente** las actuaciones recogidas en el documento titulado Reformado de Proyecto Técnico para la Instalación de Campo de Fútbol 11 de Césped Artificial, en Parcela de Uso Deportivo sita en calle Arroyo del Búho en Barriada Campoverde de Utrera, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García el 4 de julio de 2024, con supervisado municipal 010-23-R01 en fecha 4 de julio de 2024."*

Visto Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 12 de Julio de 2024 en el que se concluye: *"Vistos los antecedentes fácticos y*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036124800S7U5N9J2B0W3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:26

DOCUMENTO: 20243543624
 Fecha: 26/07/2024
 Hora: 11:21



fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **PRIMERA.-** Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLE ARROYO DEL BÚHO. BDA. CAMPO VERDE. UTRERA (SEVILLA) ", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García, de fecha julio de 2024, con número de Supervisión municipal 010-23-R01 de fecha 4 de julio de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP37-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDA.-** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente.- Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.- **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.- **CUARTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- **QUINTA.-** Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- A estos efectos, consta Certificado de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 31 de marzo de 2023, de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de "INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLE ARROYO DEL BÚHO. BDA. CAMPO VERDE. UTRERA (SEVILLA) ", en el que se nombra



FIRMANTE - FECHA



como dirección facultativa al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García.- Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2021/00976, 17 de febrero de 2021, para la aprobación de proyectos de obra por importe igual o superior a 48.400€ previstos en el presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN CALLE ARROYO DEL BÚHO. BDA. CAMPO VERDE. UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Javier Dorado García, de fecha 4 de julio de 2024, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (712.495,58 €).

SEGUNDO.- Nombrar como Dirección Facultativa a D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Municipal.

TERCERO.- Designar como funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de a 4.948,22 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la dirección facultativa, Secretaría General, Contratación e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036124800S7U5N9J2B0W3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243543624 Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21</p>
---	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.1.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, relativa a "excepcionalidad para el nombramiento de un/a Auxiliar Administrativo, en interinidad, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 505.1 Auxiliar Administrativo, con destino a la Oficina de Servicios Generales y Humanidades." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN INTERINIDAD, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 505.1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y HUMANIDADES." APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000055, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de AUXILIAR ADMINISTRATIVO para cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 505.1 Auxiliar Administrativo II, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 22 de Julio de 2024, que literalmente dice (a excepción de los datos personales protegidos): *“Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 12 de Julio de 2024 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 17 de Julio de 2024, regula en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente el puesto de Auxiliar Administrativo adscrito a Turismo y Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades ocupando interinamente por una funcionaria en situación de incapacidad temporal, tal y como consta en la Providencia de la Delegada de Recursos Humanos de fecha 16 de Julio de 2024.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos para la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario. Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: “Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario



interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024 que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), es el siguiente:

Concepto	Importe mes	Importe Propuesta
Sueldo Base: 12004	716,98 €	3.764,15 €
Complemento destino: 12100	418,69 €	2.198,12 €
Complemento específico: 12101	903,95 €	4.745,74 €
Paga extra: 12009	202,73 €	1.064,33 €
Total salario	2.242,35 €	11.772,34 €
Coste S.Social (23.9200.16000)	712,62 €	3.741,25 €
TOTAL	2.954,97 €	15.513,59 €

Considerando la orgánica: 80. Programa 9205 por un período de 5 meses y 1 semana, que es el período hasta 31 de Diciembre de 2024, aunque se prevé que no se agote en su totalidad el crédito. En cuanto a la financiación, con ocasión del Presupuesto 2024 se ha creado un puesto presupuestario (Gestor Administrativo 413.32) cuya economía desde 1 de Enero es íntegra. Dicho puesto tiene un total presupuestado de 31.344,51 euros de salario y 8.107,32 euros de seguridad social, por lo que ha generado un ahorro en los seis primeros meses de 15.672,25 euros de salario y 4.053,66 euros de seguridad social, cantidades superiores a las necesitadas.

CUARTO. SELECCIÓN. Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar ó plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de



fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Asimismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 505.1 Auxiliar Administrativo II, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, hasta la finalización del proceso de IT de la funcionaria interina 1336 y su incorporación efectiva tras el disfrute de las vacaciones de 2024, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento."

Con fecha 23 de Julio de 2024 (rectificada por informe de 24 de Julio de 2024), se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 80.9205 (12004, 12100, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO, como funcionario interinidad para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 505.1 Auxiliar



Administrativo II, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, hasta la finalización del proceso de IT de la funcionaria interina 1336 y su incorporación efectiva tras el disfrute de las vacaciones de 2024, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

SEGUNDO.- Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, serán seleccionadas de la selección aprobada por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de la Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 80.9205 (12004, 12100, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036124800S7U5N9J2B0W3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:26

DOCUMENTO: 20243543624
 Fecha: 26/07/2024
 Hora: 11:21



Formación del Personal así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036124800S7U5N9J2B0W3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243543624
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 26/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2024 11:24:26	Fecha: 26/07/2024 Hora: 11:21

